A blue square with white text

Description automatically generated

**Consulta Virtual**

**con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas acerca de:**

**″La Situación de los Pueblos Indígenas Móviles″**

**SESIÓN 1: 19 de marzo de 2024 a las** 8:00 AM hora de Tucson, Arizona/10:00 AM hora de Lima/15:00 horas del Reino Unido/18:00 horas de Kenia

**SESIÓN 2: 20 de marzo de 2024 a las** 8:00 horas Kirguistán/10:00 horas Mongolia/19:00 horas de Tucson, Arizona

[Inscríbase aquí](https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=G96VzPWXk0-0uv5ouFLPkRFOd4t1guRPoJWmglGt3Q5UOFpJM04wMzYxWEYxMUdLNVo3MlFIRE4yOS4u) antes del 18 de marzo de 2024

El [Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas](https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/pages/sripeoplesindex.aspx) celebrará una consulta virtual para elaborar su informe anual para la Asamblea General sobre **La Situación de los Pueblos Indígenas Móviles,** quese presentará en su 79º periodo de sesiones en octubre de 2024. En el debate se abordará la situación de los pueblos pastoralistas, los pastores, los cazadores-recolectores, los agricultores itinerantes, los pueblos marineros/marítimos y otros pueblos móviles que se autoidentifican como Indígenas en virtud de las leyes internacionales sobre los derechos humanos. El informe examinará los impactos de los proyectos de extracción, turismo, conservación, cambio climático y financiamiento verde, así como las leyes discriminatorias y otras actividades y prácticas sobre los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas móviles. Se tendrá en cuenta la situación particular de los Pueblos Indígenas móviles transfronterizos, cuyos territorios ancestrales abarcan fronteras nacionales y que se enfrentan a la discriminación, el desplazamiento, la falta de reconocimiento, la **restricción de la libertad de movimiento** y el acceso limitado a los servicios básicos. Las tensiones y conflictos transfronterizos pueden exponer a los Pueblos Indígenas móviles a conflictos armados, acoso por parte de las fuerzas de seguridad fronterizas y otros abusos de sus derechos humanos. Los Pueblos Indígenas móviles que viven en aislamiento voluntario también se enfrentan a grandes retos que requieren respuestas específicas por parte de los Estados.

En algunos casos, los Estados han fallado en su deber de afirmar la condición Indígena de los pueblos móviles que se autoidentifican, calificándolos como minorías étnicas o afirmando que todas las personas del país son Indígenas. Los estilos de vida itinerantes o semi itinerantes de los Pueblos Indígenas móviles y semimóviles están profundamente arraigados en factores históricos, ecológicos y culturales. Sus medios de vida a menudo "dependen del uso de los recursos naturales en propiedad común", "donde la movilidad es tanto una fuente distintiva de identidad cultural como una estrategia de gestión para el uso sostenible y la conservación de los recursos".[[1]](#footnote-1) A medida que los Pueblos Indígenas migran cada vez más a las zonas urbanas,[[2]](#footnote-2) se suelen pasar por alto las necesidades y derechos específicos de los Pueblos Indígenas móviles. La comprensión de las complejidades de su modo de vida es crucial para proteger sus derechos humanos.

Los pastores y otros Pueblos Indígenas móviles que protegen la biodiversidad de los pastizales mediante el uso sostenible de la tierra y la producción ganadera enfrentan amenazas a sus medios de vida y seguridad alimentaria a medida que las tierras se degradan y privatizan. Los pueblos móviles a menudo sufren desalojos y sedentarización forzada o inducida. El desplazamiento puede producirse cuando los Estados declaran como vacíos o "terra nullius" a los territorios de los Pueblos Indígenas en los que no hay indicios de asentamientos humanos permanentes. Debido a que los Estados no reconocen ni respetan sus estilos de vida móviles, los Pueblos Indígenas móviles se enfrentan a grandes obstáculos para acceder a derechos fundamentales básicos, incluyendo la educación, los cuidados médicos y la justicia.

Los derechos de los Pueblos Indígenas móviles deben entenderse y abordarse en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales y otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que se apliquen. Estas normas internacionales reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras, territorios, recursos naturales, autogobierno, autodeterminación y modo de vida, que constituyen la base de su identidad colectiva y de su supervivencia física, económica y cultural.

La Declaración de Dana sobre Pueblos Móviles y Conservación (2002) fue adoptada por científicos y representantes de pueblos móviles para proteger la biodiversidad mientras que se fomentaba el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas. La Declaración fue respaldada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)[[3]](#footnote-3) y fue seguida por el Manifiesto Dana+20 sobre Pueblos Móviles (2022). El Manifiesto pide específicamente a las Naciones Unidas que publique un informe sobre la situación de los Pueblos Indígenas móviles con recomendaciones específicas para defender sus derechos.[[4]](#footnote-4)

**AGENDA PROSPECTIVA**

|  |
| --- |
| Bienvenida |
| Palabras del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay |
| Debate abierto con los participantes:  1) identidad y reconocimiento de los Pueblos Indígenas móviles  2) amenazas, obstáculos y retos actuales a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas móviles  3) las mejores prácticas lideradas por los Pueblos Indígenas, los Estados y las organizaciones internacionales en el apoyo a los Pueblos Indígenas móviles |
| Declaraciones finales y próximos pasos |

1. Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas Móviles (WAMIP) https://wamipglobal.com/about-us/ [↑](#footnote-ref-1)
2. A/76/202 párr. 11. [↑](#footnote-ref-2)
3. Congreso Mundial de ICUN, Barcelona, España, 2008. [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.danadeclaration.org/dana-20-manifesto> [↑](#footnote-ref-4)